Pereira, 24 de noviembre de 2022

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde.
Pereira

Asunto: Análisis, Justificación y solicitud de adición y prórroga del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. No. **5884** del **2 de septiembre de 2022.**

La Ley 1448 de 2011 y el Decreto reglamentario No. 4800 de 2011, tienen como objetivo general establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, de manera que se les reconozca su condición de víctimas y se les dignifique a través de la materialización de sus derechos fundamentales.

Las entidades del orden nacional, departamental y municipal adquieren una serie de responsabilidades en la atención a esta población. Es así, como el artículo 251 del citado decreto define las funciones de los municipios para garantizar la prevención, la asistencia, la atención y la reparación integral de las víctimas, prestando los bienes y servicios requeridos, al igual que diseñar e implementar el plan de acción municipal, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado y el Plan de Acción del Departamento correspondiente; apoyar y promover la instalación y operación del Comité Municipal de Justicia Transicional Municipal y diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluación a sus políticas, planes, programas y proyectos, teniendo en cuenta los diferentes hechos victimizantes, la participación de las víctimas, el enfoque diferencial y el goce efectivo de los derechos de esta población.

Para ello, y teniendo en cuenta que el Municipio de Pereira ha sido históricamente receptor de gran número de personas en esta condición, la Administración Municipal definió el programa Inclusión de las Víctimas del Conflicto Armado, a través del cual, articula todas las acciones para su atención y orientación, concentrando en un sólo espacio toda la oferta institucional dirigida a este grupo poblacional altamente vulnerable. En las estadísticas consolidadas a través de este centro regional de atención y orientación a la población víctima, se evidencia la alta demanda de los servicios ofertados, siendo así, a corte del mes de diciembre del año 2021 se brindaron 14.315 atenciones a 2.871 personas y según información aportada por la

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con corte a diciembre de 2021, existen en el municipio de Pereira 46.362 Víctimas del Conflicto Armado Interno residentes en este municipio, lo que indica una demanda en atención diaria promedio de 60 personas, cifra que se aumentó considerablemente en comparación a la del año inmediatamente anterior, en razón a que se hizo apertura al Centro Regional después de la contingencia generada por el virus COVID-19. Por lo tanto, la Alcaldía de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, quien hace sus veces en los temas sociales del Municipio, requiere contar con personal del nivel profesional, técnico y asistencial que apoye los diferentes momentos en la ruta de atención definida.

En este orden de ideas, el 2 de septiembre de 2022, se suscribió el contrato No. **5884** , con JUAN MARIO GARTNER OSPINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088323223, expedida en PEREIRA, cuyo objeto es: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS PARA LA ARTICULACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS Y LAS ORGANIZACIONES DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.**" por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 12.511.800),** por un plazo de TRES (3) MESES, cuya acta de inicio se suscribió el 5 DE SEPTIEMBRE 2022, .

Teniendo en cuenta que en la Secretaría de Desarrollo Social y Político persiste la necesidad de continuar realizando las actividades contratadas con JUAN MARIO GARTNER OSPINA, además de que no hay la capacidad instalada, ni el personal de planta suficiente para la atención a la población víctima, se hace necesaria la contratación externa de operadores y de personal que fortalezca esta dependencia con el fin de apoyar el desarrollo de las actividades que permitan cumplir las metas del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción, logrando así una adecuada atención a la población que presenta esta situación, de tal modo, resulta ser imperativo que la Secretaría de Desarrollo Social y Político continue con la garantía a los derechos de esta población por lo que amerita la presente adición y prórroga.

Para lo cual se cuenta con certificado(s) de disponibilidad presupuestal **No. 10095 de fecha 19-NOV-2022**.

De igual forma el supervisor(a) del contrato, certifica que el contratista, ha venido cumpliendo a cabalidad con la ejecución del objeto y alcances del contrato.

Contrato Inicial	
Plazo:	TRES (3) MESES
Fecha de Inicio:	5 DE SEPTIEMBRE 2022
Fecha de terminación inicial	4 DE DICIEMBRE 2022
Fecha de suspensión	
Fecha de reinicio	
Fecha de terminación después de la suspensión:	.
Valor del Contrato:	DOCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 12.511.800)
Adición de Contrato	
Prórroga:	ONCE (11) DIAS
Adición:	UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($1.529.220 MCTE)
TIEMPO TOTAL:	TRES (3) MESES ONCE (11) DÍAS
Fecha de Inicio luego de la prórroga:	5 DE DICIEMBRE DE 2022
Fecha de Terminación:	15 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR TOTAL:	CATORCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS ($14.038.020 MCTE)

En razón a las consideraciones antes expuestas, se recomienda al señor Alcalde realizar la presente adición y prórroga.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



ANGELA MARIA RUBIO MEJIA
Secretaria De Desarrollo Social Y Politico

02459909085752-2497916-005582932



MARTHA ISABEL OSPINA CARDENAS
Subsecretaria De Grupos Vulnerables Y Programas Especiales
02459909085300-2497916-005582773

Elaboró: Redactor: Frank Alejandro Valencia Granados / CONTRATISTA

Revisó: Carlos Andres Zamora Sanchez / CONTRATISTA